

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y TRATO DE FAVOR EN LA CONCESIÓN Y POSTERIOR SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DE PRÉSTAMO, CRÉDITO O AVALES POR PARTE DE AVALMADRID SGR DESDE EL AÑO 2007 AL AÑO 2018

D. SERGIO BRABEZO CARBALLO, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018, presenta PROPUESTA DE CONCLUSIONES para el dictamen que la misma ha de aprobar conforme a lo previsto en el artículo 75.6 del Reglamento de la Cámara y las Reglas Básicas sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión (B.O.A.M. Nº 19 de 10 de octubre de 2019)

Madrid, a 15 de febrero de 2021

D. César Zafra Hernández

El Portavoz

D. Sergio Brabezo Carballo

El Diputado



PROPUESTA DE CONCLUSIONES PARA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y TRATO DE FAVOR EN LA CONCESIÓN Y POSTERIOR SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DE PRÉSTAMO, CRÉDITO O AVALES POR PARTE DE AVALMADRID SGR DESDE EL AÑO 2007 AL AÑO 2018



DICTAMEN AVALMADRID, SGR

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 75 del Reglamento de la Asamblea, en fecha 22 de octubre de 2019 se produjo la constitución de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2019, aprobó las reglas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 75 del Reglamento de la Asamblea, en concordancia con el punto 2 de su regla segunda básica sobre su composición, organización y funcionamiento, la Comisión de Investigación se compuso por dieciocho diputados, correspondiendo un número igual de tres miembros a cada Grupo, actuando los mismos con voto ponderado.

En este sentido, en su reunión de 14 de octubre de 2019, la Mesa de la Asamblea, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64.1 y 75 del Reglamento de la Asamblea, declaró formalmente la integración de la Comisión de Investigación, tomando como miembros de la misma a los diputados previamente designados ante la Mesa de la Cámara por los Grupos Parlamentarios.

En dicha sesión celebrada el 22 de octubre de 2019, se procedió según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento, a la elección de la Mesa de la Comisión, quedando designado como Presidente de la Comisión de Investigación don Modesto Nolla Estrada, Vicepresidenta doña Alicia Sánchez-Camacho Pérez y Secretaria de la Comisión doña Mónica García Gómez.

El objeto del presente dictamen según el acuerdo de creación de la misma, era:

"El objeto de esta Comisión No Permanente de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid, SGR desde el año 2007 al año 2018 es analizar, y en su caso, determinar las responsabilidades políticas que hubiese por las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas por parte de AvalMadrid, SGR en ese periodo, desde el año 2007 al año 2018".



Las sesiones de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018, se desarrollaron en el siguiente orden, con la celebración de las comparecencias que se detallan:

Sesión celebrada el martes 17 de diciembre de 2019

1.- C-1379(XI)/2019 RGEP.10366.

Comparecencia del Sr. D. Antonio Couceiro, actual Presidente de CESGAR, Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en el mercado de financiación especial como elemento de apoyo a pymes y al emprendimiento. CESGAR agrupa como asociación a todas las SGR de España y, por lo tanto, puede informar a la Comisión sobre la naturaleza jurídica, operaciones y prácticas generales de las Sociedades de Garantía Recíproca, dando una visión inicial y global que permita comprender mejor las operaciones llevadas a cabo por AvalMadrid. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)

2.- C-1378(XI)/2019 RGEP.10365

Comparecencia de la Sra. D.ª Ana Vizcaíno Ochoa, actual Consejera-Delegada de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. CERSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre la situación de las SGR en el mercado financiero español como elemento de apoyo a las pymes y al emprendimiento. CERSA participa en operaciones de aval con AvalMadrid, al ser su objeto social principal el reafianzamiento de operaciones de apoyo a pymes. Por lo tanto, puede informar sobre las SGR en general, y sus relaciones con AvalMadrid, en la firma y desarrollo de acuerdo de reafianzamiento. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-1224(XI)/2019 RGEP.10186

Comparecencia de la Sra. D.ª Eva Piera Rojo, en su condición de vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid SGR de 2008 a 2011, y como Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo en las mismas fechas, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre aportar informaciones y aclaraciones respecto de las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con Avalmadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

4.- C-1110(XI)/2019 RGEP.10058

Comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Santos Suárez, en su calidad de Presidente y miembro del Comité de Morosidad en 2012, de AvalMadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario



Más Madrid, al objeto de informar sobre, debido a las responsabilidades que ostentó, y en el ejercicio de las mismas, debería conocer de las circunstancias en que se han tomado las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco de España, como ilegales, así como, sobre las instrucciones sobre otras resoluciones del resto de operaciones, y recuperación de las deudas, durante el periodo en que ostentó los cargos anteriormente referidos (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el viernes 14 de febrero de 2020

1.- Comparecencias con tramitación acumulada:

- C-1205(XI)/2019 RGEP.10167.

Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, (Exsecretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), en su condición de vocal del Consejo de Administración de AvalMadrid SGR en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)

- C-1367(XI)/2019 RGEP.10329.

Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, Interventor de la Comunidad de Madrid, de julio de 2010 a junio de 2014, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información acerca de las relaciones de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-796(XI)/2019 RGEP.9313 - RGEP.10376(XI)/2019.

Comparecencia del Sr. D. José María Rotellar García, miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2008 a 2014 inclusive; durante los años 2010 y 2011 fue también miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha entidad. Presidente del Consejo de Administración de Avalmadrid y de su Comisión Ejecutiva en 2014. Director General de Economía, Estadística e Investigación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y Viceconsejero de Hacienda durante los años en cuestión, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).



3.- C-670(XI)/2019 RGEP.9124 - RGEP.10395(XI)/2019.

Comparecencia de D.ª Rosario Rey García, Directora General de Economía y Presidenta de Avalmadrid durante la X Legislatura, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en concesión y posterior seguimiento financiero de operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el martes 18 de febrero de 2020

1.- Comparecencias con tramitación acumulada:

- C-826(XI)/2019 RGEP.9330.

Comparecencia del Sr. D. Pedro Embid, Director General de AvalMadrid desde 2018 a la actualidad, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre las posibles operaciones irregulares que se hubieran podido producir en los años en que ostentó el referido cargo (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

- C-854(XI)/2019 RGEP.9358.

Comparecencia del Sr. D. Pedro Embid, Director General de Avalmadrid SGR, desde el año 2007 al año 2018, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre funcionamiento de Avalmadrid. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-1144(XI)/2019 RGEP.10092.

Comparecencia del Sr. D. Javier Gilsanz Usunaga, en representación de la firma Landwell-PwC, que fue contratada por AvalMadrid, SGR, como dictamen penal, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su valoración acerca de las implicaciones penales que la operativa de AvalMadrid, SGR, pudiera tener, o haber tenido. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)

Sesión celebrada el martes 29 de septiembre de 2020

1.- C-815(XI)/2019 RGEP.9313 - RGEP.10376(XI)/2019.

Comparecencia del D. Juan Luis Fernández-Rubíes Lillo. Ha sido Consejero Delegado de Avalmadrid y miembro del Consejo de Administración en los años 2007, 2008, 2009, 2010,



2011 y 2012. En 2013 asumió el cargo de Director General de Avalmadrid. Además, participó todos los años en la Comisión Ejecutiva, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea)

2.- C-1365(XI)/2019 RGEP.10327.

Comparecencia del Sr. D. Carlos Ramos Juárez, en su condición de Director de Relaciones Institucionales y Desarrollo de Negocio de Avalmadrid desde 2009 a 2018, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de su departamento en su relación con Avalmadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-269/2020 RGEP.4186.

Comparecencia de D.ª Eva Piera Rojo, en su condición de vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid SGR de 2008 a 2011 y como Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo en las mismas fechas, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre la contradicción entre su testimonio en sede parlamentaria afirmando que no tuvo "conocimiento en Avalmadrid de operaciones concretas" y la aparición de decenas de correos electrónicos en los que se contradice esta afirmación. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el martes 20 de octubre de 2020

1.- C-841(XI)/2019 RGEP.9345.

Comparecencia del Sr. D. Jorge Morán Santor, Director General de Avalmadrid SGR entre 2016 y 2018, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre cómo era el funcionamiento de Avalmadrid durante los años que ostentó el referido cargo. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-268/2020 RGEP.4185.

Comparecencia del Sr. D. Juan Manuel Santos Suárez, en su calidad de Presidente y miembro del Comité de Morosidad en 2012, de Avalmadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre las circunstancias en que se han tomado las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco



de España, como ilegales, así como, sobre las instrucciones sobre el resto de operaciones y recuperación de las deudas durante el periodo que ostentó los cargos anteriormente referidos y aclarar los términos contradictorios en los que incurrió durante su declaración, a la vista de las últimas informaciones publicadas en prensa. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-817(XI)/2019 RGEP.9313 - RGEP.10376(XI)/2019.

Comparecencia de la Sra. D.ª Isabel Cruz Oruzabala, Secretaria de la Comisión de Riesgos de Avalmadrid los años 2015, 2016 y 2017, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el martes 20 de octubre de 2020

1.- C-1122(XI)/2019 RGEP.10070.

Comparecencia del Sr. D. Fernando de la Fuente Gómez, Director Financiero y de Administración y Presidente del Comité de recuperaciones, durante varios años del periodo en estudio en la Comisión (2007 a 2018), a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre, debido a sus relevantes responsabilidades, y teniendo en cuenta que el Banco de España, ha solicitado su inclusión en el fichero de altos cargos, y en el ejercicio de las mismas, debería conocer de las circunstancias en que se tomaron las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco de España, como ilegales. Así mismo, es oportuno conocer su opinión, sobre las vicisitudes que acompañaron la concesión, seguimiento y recuperación de una operación aval-préstamo a la firma de MC Infortécnica, S.L. (Por vía del artículo 75.4. del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-1283(XI)/2019 RGEP.10245.

Comparecencia de la Sra. D.ª Isabel Parga Raventós, en su condición de Jefa de Seguimiento de Riesgos de AvalMadrid desde 2009, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de su departamento en su relación con AvalMadrid, SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)



3.- C-1295(XI)/2019 RGEP.10257.

Comparecencia del Sr. D. Arturo Fernández Álvarez, en su condición de propietario del Grupo Cantoblanco en el año 2013 y Presidente de CEIM de 2007 a 2014, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre su relación con Avalmadrid, SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el martes 17 de noviembre de 2020

1.- C-799(XI)/2019 RGEP.9313 - RGEP.10376(XI)/2019.

Comparecencia del Sr. D. Alfonso Carcasona García, miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, ocupando puestos directivos dentro del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o en el Consejo de Riesgos, en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre de las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-1569/2020 RGEP.16241.

Comparecencia del Sr. D. Guillermo Ortega, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de trasladar información y su conocimiento sobre diversas operaciones de Avalmadrid SGR tras su última declaración en sede judicial en el marco de la investigación de la operación Púnica. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el martes 1 de diciembre de 2020

1.- C-1136(XI)/2019 RGEP.10084.

Comparecencia del Sr. D. Darío Hernández Martínez, en 2012 responsable del departamento de recuperaciones y miembro del Comité de Morosidad, y Director General de RACMO empresa contratada por Avalmadrid, SGR, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su intervención en la operación de concesión, de la operación concedida a la entidad MC Infortécnica, S.L. así como su valoración del seguimiento y recuperación de la deuda de MC Infortécnica, S.L. con AvalMadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)



Sesión celebrada el martes 22 de diciembre de 2020

1.- C-1357(XI)/2019 RGEP.10319.

Comparecencia del Sr. D. Alfonso Cabeza Navarro Rubio, administrador único de la empresa Racmo Gestión España, S.L., en 2019, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre los informes emitidos para Avalmadrid, SGR sobre seguimiento de operaciones del período comprendido de 2007 a 2018. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)

2.- C-1240(XI)/2019 RGEP.10202.

Comparecencia del Sr. D. Aurelio García de Sola y Arriaga, en su condición de vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid SGR en 2008 y 2009, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre acciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración durante el tiempo que ostenta el referido cargo (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-1569/2020 RGEP.16241.

Comparecencia del Sr. D. Guillermo Ortega, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de trasladar información y su conocimiento sobre diversas operaciones de Avalmadrid SGR tras su última declaración en sede judicial en el marco de la investigación de la operación Púnica. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Sesión celebrada el martes 22 de diciembre de 2020

1.- C-1181(XI)/2019 RGEP.10129.

Comparecencia del Sr. D. Antonio Chorro García, Director de Riesgos, en los momento en que se estudió la concesión de aval-préstamo a MC Infortécnica, S.L., a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: debido a las responsabilidades que ha ostentado, y en el ejercicio de las mismas, debería conocer de las circunstancias en que se tomaron las decisiones ejecutivas sobre las numerosas operaciones que han sido sancionadas por el Banco de España, como ilegales. Así mismo, es oportuno conocer su opinión, sobre las informaciones en que se alude a su intervención en la concesión de una operación aval-préstamo a la firma de MCInfortécnica, S.L. (Por vía del artículo 75.4. del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-1199(XI)/2019 RGEP.10161.

Comparecencia del Sr. D. Antonio Beteta Barreda, en su condición de Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid desde el 26-06-08 a 17-06-11, a petición del Grupo



Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su Consejería en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-668(XI)/2019 RGEP.9124 - RGEP.10395(XI)/2019.

Comparecencia del Sr. D. Enrique Ossorio Crespo, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid entre septiembre de 2012 y junio de 2015, teniendo bajo su competencia Avalmadrid, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en concesión y posterior seguimiento financiero de operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

4.- C-1201(XI)/2019 RGEP.10163.

Comparecencia de la Sra. D.ª Engracia Hidalgo Tena, en su condición de Consejera de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid desde el 26-06-15 a 20-08-19, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su Consejería en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2. INTRODUCCIÓN A LA MATERIA

Antes de proceder con el examen de las informaciones obtenidas en las referidas comparecencias, se estima necesario realizar una introducción a la materia que fue objeto de la Comisión.

1. ¿Qué es AvalMadrid SGR?

AvalMadrid SGR es una Sociedad de Garantía Recíproca, de carácter mercantil, que se rige por sus Estatutos, por la Ley 1/1994 de 11 de marzo sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca y disposiciones complementarias. La sociedad fue creada con su actual denominación en Madrid en 1985,

Las Sociedades de Garantía Recíproca, SGR, son entidades financieras sin ánimo de lucro, sujetas a la supervisión e inspección del Banco de España. Por un lado, posibilitan el acceso al crédito en mejores condiciones de plazo y de tipo de interés a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos, facilitando por tanto la financiación para sus proyectos. Por otro lado, otorgan avales técnicos a pymes y autónomos que requieran prestación de garantías ante los compromisos adquiridos con las administraciones y organismos públicos, tanto para la licitación en contratos de obra, gestión de servicios, de suministros o asimilados (fianzas provisionales) como para el cumplimiento o ejecución de las mismas (fianzas definitivas)



El objetivo principal de una SGR es facilitar a sus clientes la obtención de líneas de financiación con ventajas especiales en coste y plazo respecto a las condiciones de mercado. La sociedad ofrece negociación, garantía y solvencia a los clientes para que éstos puedan acceder a la financiación crediticia. En este proceso de apoyo se producen dos situaciones favorables para los implicados en la operación:

- Por un lado, las SGR permiten a sus clientes disminuir el factor riesgo de las operaciones de crédito respecto a las entidades financieras colaboradoras. Y como consecuencia, el cliente puede acceder a un mayor número de líneas de financiación y con mejores condiciones.
- Por otro lado, el factor riesgo también disminuye para la entidad financiera porque la
 garantía tiene un carácter líquido, ponderado y calificado. Por lo tanto, el impacto sobre
 los estados financieros de la entidad tiende a un balance positivo, ya que reduce la
 necesidad de provisiones ordinarias y particulares, permitiéndole un menor consumo de
 capital exigido por riesgo de insolvencia.

En España existen un total de dieciocho SGR que cuentan con el apoyo de la Compañía Española de Refinanciamiento, SA (CERSA), una Sociedad Mercantil Estatal, con participación mayoritariamente pública a través de Patrimonio del Estado y el ICO, y adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. CERSA da soporte a través de su cobertura por reafianzamiento al Sistema de Garantía en España integrado por CERSA, las SGR y SAECA (Sociedad Anónima Española de Caución Agraria). Parte de los riesgos asumidos por estas sociedades de garantía están respaldados por CERSA.. Según el riesgo, situación y cuantía de las operaciones que la SGR haya cubierto, la cobertura de riesgo de CERSA será diferente.

Asimismo, las SGR se asocian en la Confederación Española de Garantía Recíproca (CESGAR). CESGAR es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto social asumir las funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de sus asociados.

AvalMadrid SGR tiene dos funciones principales. Por un lado, otorgar avales financieros que permitan a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a los autónomos acceder a una financiación bancaria con condiciones ventajosas. Por otro, proporcionar avales técnicos para presentarse, por ejemplo, a licitaciones públicas.

1. ¿Cómo funciona AvalMadrid SGR?

Las SGR están constituidas por socios partícipes, que son las beneficiarias de su aval, así como, por socios protectores que son instituciones que aportan recursos a la SGR, mejorando su solvencia, sin derecho a solicitar garantías. En el caso concreto de AvalMadrid SGR, los socios protectores son instituciones públicas y privadas que han aportado capital a la entidad como respaldo de solvencia frente a terceros. A modo de ejemplo, a partir de 2014, se incorporan nuevos socios protectores como el Banco Santander, Caixabank o el Banco Popular.



Por otro lado, los socios partícipes son las pymes y autónomos, de cualquier sector de la actividad económica madrileña, que tienen la doble condición de ser socios de pleno derecho y clientes de la entidad. Al finalizar el ejercicio 2018, AvalMadrid SGR contaba con 10.903 socios partícipes.

En cuanto a los órganos de gobierno, desde 2007 a 2013 sólo eran dos, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

En 2014 se añade un nuevo órgano de gobierno, la Comisión de Riesgos, que conoce de las operaciones que se consideran de elevada cuantía. Si bien el importe de esa consideración varió a lo largo del tiempo, durante un determinado periodo veía aquellas operaciones superiores a 300.000 euros y hasta 1 millón de euros en avales financieros, mientras que las operaciones inferiores a ese importe de 300.000 euros se trataban en el Comité de Riesgos.

En 2015 desaparece la Comisión Ejecutiva, a la vez que se constituyen dos nuevas: la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

En 2018 se produce una modificación organizativa en cuanto a que la Comisión de Riesgos pasa a ser la Comisión Delegada de Riesgos y la Comisión de Auditoría y Control pasa a ser la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

1.1. ¿Qué son las operaciones vinculadas?

Las operaciones vinculadas son las actividades comerciales realizadas por personas físicas o jurídicas, donde existe influencia en la toma de decisiones entre las partes debido a la relación de administración, dirección y/o control entre ellas.

Coincidiendo con la crisis económica iniciada en 2008, numerosos gobiernos han desarrollado legislación específica para este campo como vía para luchar contra el fraude y aumentar la transparencia financiera.

2. ¿Por qué AvalMadrid, SGR es fundamental para el tejido madrileño?

Las principales ventajas que las pymes y autónomos madrileños tienen gracias a la AvalMadrid son:

- Acceso a financiación privilegiada, otorgándoles la posibilidad de acceder a líneas de crédito a las que no podrían acceder por su cuenta por carecer de las garantías exigidas por las entidades de crédito.
- Acceso a créditos de mayor importe o plazo y menor tipo de interés.
- Recursos financieros a largo plazo.
- Reducción del coste financiero, ya que el precio que AvalMadrid cobra por su aval suele ser inferior al existente en el mercado.



- Mejora de su capacidad de negociación y ahorro de tiempo a la hora de sacar adelante sus operaciones.
- Ampliación de su capacidad de riesgo al reducirse el riesgo bancario, puesto que la garantía que presta AvalMadrid, SGR permite al beneficiario mantener su capacidad de endeudamiento.
- Facilidades en el acceso a las líneas de subvención.
- Estudio sin coste de las operaciones de solicitud de aval, así como asesoramiento en el desarrollo del proyecto, vital para muchas de las empresas.

Cabe destacar que AvalMadrid realizó 2.562 operaciones en 2020, lo que significa un crecimiento del 63% respecto al año anterior. El volumen de actividad de la compañía llegó a los 136M€ y permitió colaborar con 1.435 pymes y autónomos mientras ha recuperado el nivel de balance del riesgo vivo de 320M€. Como resultado, las empresas madrileñas han creado y mantenido de 20.131 puestos de trabajo.

3. DESARROLLO DE LAS COMPARENCIAS CELEBRADAS

Las cuestiones planteadas en la Comisión se han circunscrito a tratar de esclarecer la posible responsabilidad política de las distintas personas que actuaron o no, de manera directa o indirecta, para llevar a cabo una seria de decisiones políticas y de gestión en los siguientes cuatro sucesos de especial relevancia para AvalMadrid, SGR:

El primer bloque de trabajo se ha centrado en los expedientes y recomendaciones emitidas por Banco de España ya que el organismo de supervisión advirtió un exceso de riesgo y solicitó mejorar los controles internos de la SGR.

El segundo apartado de interés se centró en la compraventa de deuda por parte de Cobralia, que previamente calificó uno de sus propios socios quien, a su vez, trabajaba para AvalMadrid, S.G.R.

El tercer eje de revisión fue la aprobación de avales al Grupo Marsans y al Grupo Cantoblanco, grupos empresariales que se declararon en concurso de acreedores poco después. El riesgo excesivo asumido en los avales parecía deberse a la no consolidación de cuentas de los grupos empresariales.

Y, por último, hemos centrado nuestras preguntas sobre posibles operaciones vinculadas que se realizaron con esos grupos empresariales, así como la operación con MC Infortécnica, SL. Es de especial interés entender los riesgos no financieros a los que AvalMadrid, SGR se enfrentaba por posibles conflictos de interés entre cargos políticos y gestores de la compañía. Además, de una posible falta de profesionalidad en los miembros del Consejo de Administración y el equipo directivo en ese momento.



De las comparecencias referidas se extraen las siguientes informaciones:

1. Banco de España: exceso de riesgo y mejora de controles internos.

En el ejercicio 2012, el Banco de España realizó una comprobación sobre la actuación de AvalMadrid, SGR, realizando tres requerimientos al respecto en escrito de 6 de noviembre de 2012.

Resulta de interés centrarse en dos de esos requerimientos. El segundo sobre concentración del riesgo y el tercero sobre seguimiento del riesgo por ser en los que se producen discrepancias.

El segundo requerimiento de Banco de España consistía en reducir la concentración de riesgos en la cartera de avales con avalados con un riesgo individual significativo, en particular, aquellos con un importe de riesgo individual que no reúna las condiciones para obtener refinanciamiento.

En carta de 19 de diciembre de 2012, AvalMadrid, SGR indica que con fecha 1 de enero de 2013 va a atender esa segunda recomendación, limitando el importe máximo por operación financiera a las cantidades máximas de reaval estatal y autonómico, incluyéndolo en la Norma General de Riesgos desde ese 1 de enero de 2013.

El 28 de noviembre de 2016, Banco de España inicia una inspección donde constata una serie de hechos que contradicen lo manifestado por la entidad el 19 de diciembre de 2012. En concreto, constató que no fue hasta el 29 de julio de 2014, cuando incluyo en la versión 13 de la Norma General de Riesgos esa segunda recomendación, en lugar del 1 de enero de 2013 como se había comprometido.

Además, constató que precisamente desde el 1 de enero de 2013 hasta el 29 de julio de 2014 para los consejeros y directores generales o asimilados y hasta el 3 de octubre de 2014 para AvalMadrid, SGR, por ser este el momento en el que la entidad formaliza la última operación que vulnera la política de reducción de riesgos (sin que conste que hubiera intervenido en dicha formalización los cargos de administración y dirección), AvalMadrid, SGR concedió varias operaciones de aval financiero por importe superior a 1 millón de euros a siete sociedades o grupos económicos por un total de 10,7 millones de euros, de los cuales 6,4 millones de euros no tenían refinanciamiento, alcanzando en esos casos el importe por operación un máximo de 2,4 millones de euros.

El tercer requerimiento que Banco de España realizó en aquel escrito de 6 de noviembre de 2012 se basaba en el control del riesgo de crédito, señalando la necesidad de mejorar los procedimientos de seguimiento y registro del riesgo.

En carta de 19 de diciembre de 2012, AvalMadrid, SGR indica que el Consejo de Administración había acordado incorporar al Manual de Seguimiento de Riesgos que con periodicidad mensual, el Departamento de Seguimiento de Riesgo elevaría al Comité de Seguimiento y Morosidad las propuestas de clasificación de riesgos como dudosos por razones ajenas a la morosidad y revisar



el Plan de Auditoría Interna para que verificase el cumplimiento de los plazos previstos para el seguimiento de los riesgos en seguimiento especial, haciendo extensivo el modelo de informe periódico a los dudosos no morosos, con fecha para implementar esos cambios el 1 de enero de 2013.

Pero de nuevo, cuando el Banco de España inicia su inspección el 28 de noviembre de 2016, constató algunas deficiencias en el cumplimiento de este tercer requerimiento desde el 1 de enero de 2013 hasta el 21 de junio de 2018, fecha en la que el Banco de España incoa expediente disciplinario.

Por un lado, detectó 46 operaciones en las que la revisión de los riesgos no siempre se efectúa con la periodicidad establecida en el Manual de Seguimiento de Riesgos, esto es, anualmente para riesgos a partir de 200.000 euros; semestralmente para riesgos superiores a 1 millón de euros, y, al menos semestralmente, para riesgos en seguimiento especial.

En particular, en uno de los casos que luego trataremos de manera separada, el avalado era una entidad de Viajes Grupo Marsans.

Por otro lado, detectó 64 operaciones en las que los informes de seguimiento eran deficientes para explicar la situación actual y evolución del negocio avalado, limitándose a la actualización del rating interno, a la actualización de las partidas contables y a la revisión de alertas externas, pero sin recoger aspectos relevantes para concluir sobre la capacidad de pago del socio, tales como comparación detallada sobre los flujos de caja generados y previstos con los pagos a los que ha de hacer frente. Además, en los informes de seguimiento no hay decisiones y conclusiones claras, incluso en los casos en los que se constata un deterioro claro del avalado.

En particular, en uno de los casos que luego comentaremos de manera separada, el avalado era del Grupo Cantoblanco.

Además, en 52 operaciones se detectó que los informes que se elevan al Comité de Seguimiento y Morosidad solo hacen referencia al incumplimiento de los pagos y a la dificultad de su recuperación, sin apenas aportar más información sobre la posibilidad de obtener o ejecutar garantías. En los casos en que se mencionan propuestas de negociación con el socio, no se aporta información detallada o análisis de las mismas.

Mientras que en 12 operaciones se detectó que la clasificación crediticia se realizaba con mucho retraso y a instancias de la auditoría externa.

El 21 de junio de 2018, el Banco de España acordó incoar expediente disciplinario a AvalMadrid, SGR y a sus consejeros y directores generales o asimilados con cargos de administración y dirección según el periodo temporal en que cada uno hubiera desempeñado su cargo desde enero de 2013 y durante el periodo de las posibles infracciones en cuanto a presuntas deficiencias de control interno cuya corrección le había sido requerida previamente, así, Banco de España



constató que no se habían cumplido el segundo y el tercer requerimiento de 6 de noviembre de 2012.

El 21 de enero de 2019 se concreta el Pliego de cargos de Banco de España, de modo que los hechos podrían ser constitutivos de infracción grave, con su correspondiente sanción, en base en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (LDIEC).

Respecto a las infracciones y sanciones impuestas por Banco de España, pasan a ser firmes en vía administrativa el 22 de octubre de 2019, si bien al menos dos de ellas han sido luego recurridas en vía judicial por algunos sancionados, no así por AvalMadrid, SGR.

La Comisión ha tratado de determinar la responsabilidad política en AvalMadrid, SGR a la hora de contestar mediante carta de 19 de diciembre de 2012 al requerimiento realizado por Banco de España el 6 de noviembre de 2012 así como la tardanza del cumplimiento e implementación posterior de lo que se comprometió en la misma.

Es cierto que AvalMadrid, SGR realiza numerosas operaciones. No obstante, las cuestiones planteadas en la Comisión se enfocan en cerciorarse sobre la resolución de las incidencias manifestadas por Banco de España para asegurar que no vuelvan a suceder en el futuro ya que ahora lo relevante es recuperar la credibilidad, la confianza y el buen hacer de AvalMadrid, SGR por ser una instrumento útil y necesario para las empresas, pymes y autónomos madrileños.

1. <u>Cobralia: rating de deuda y compraventa posterior.</u>

Como consecuencia de la crisis de 2008, se deterioró la situación financiera de las empresas, pymes y autónomos de la Comunidad de Madrid que, en ocasiones, acudieron a AvalMadrid, SGR para poder llevar a cabo determinadas operaciones, asumiendo AvalMadrid, SGR un riesgo más alto que en periodos de crecimiento económico.

Así, precisamente en el ejercicio 2012, además de que Banco de España iniciara su comprobación, se produjo al menos otro hecho relevante en la actividad de AvalMadrid, SGR.

Si bien con anterioridad a 2012, Fernando Cañellas había sido contratado por AvalMadrid, SGR como letrado encargado de la recuperación de deuda sin estar condicionada su remuneración al éxito de sus gestiones, sin embargo, en 2012, AvalMadrid, SGR ofrece, para rescindir su relación, 270.000 euros a Fernando Cañellas, socio de Cobralia, quien a su vez adquiere una cartera de deuda de Avalmadrid SGR de unos 8 millones de euros pagando 100.000 euros, cuando, al parecer, su valor de mercado podría ser de 300.000 euros.

Además, esa deuda que en aquel momento supuestamente era incobrable, se demostró con hechos posteriores que gran parte de la misma fue recuperada por Cobralia.



En el ejercicio 2019, AvalMadrid, SGR solicito dos informes a la empresa Racmo, uno de los cuales era para determinar la posible responsabilidad del letrado de Cobralia y las acciones que AvalMadrid, SGR podría llevar a cabo.

La trabajos de la Comisión han tratado de determinar la responsabilidad política que pudiera recaer en la persona o personas responsables en AvalMadrid, SGR que autorizaron la venta de una cartera de deuda a la entidad Cobralia.

2. <u>Grupo Marsans y Grupo Cantoblanco: riesgo excesivo, falta de controles internos y no consolidación de cuentas.</u>

Procede ahondar en dos operaciones especialmente relevantes para AvalMadrid, SGR, que también fueron objeto de análisis por el Banco de España, en concreto, en su tercer requerimiento referido al control del riesgo de crédito, señalando la necesidad de mejorar los procedimientos de seguimiento y registro del riesgo.

Así, entre las deficiencias detectadas por el Banco de España en su inspección del 28 de noviembre de 2016, constató que:

- Una de las 46 operaciones en las que la revisión de los riesgos no siempre se efectúa con la periodicidad establecida en el Manual de Seguimiento de Riesgos, había sido una entidad avalada de Viajes Grupo Marsans.

Además, el Grupo Marsans se encontraba en concurso de acreedores desde 2010 cuando estaba presidido por Gerardo Díaz Ferrán, siendo además este presidente en aquella fecha de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y, con anterioridad, entre 2002 y 2007 había sido presidente de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM).

Las empresas del Grupo Marsans obtuvieron avales por valor de 3,3 millones de euros de AvalMadrid, SGR de los que parece que se perdieron 2.726.000 euros.

- Una de las 64 operaciones en las que los informes de seguimiento eran deficientes para explicar la situación actual y evolución del negocio avalado había sido una entidad avalada del Grupo Cantoblanco.

En particular, el avalado del Grupo Cantoblanco entró en concurso de acreedores, sin que el informe de seguimiento de 3 semanas antes reflejara ninguna incidencia en su situación, cuando a esa fecha existían indicios suficientes sobre las dificultades financieras del avalado.

El Grupo Cantoblanco estaba presidido por Arturo Fernández Álvarez, vicepresidente de CEOE, puesto del que dimite en 2014, y presidente de CEIM desde 2007.

Las empresas del Grupo Cantoblanco obtuvieron avales por valor de 1,6 millones de euros de AvalMadrid, SGR, aportando como garantía el préstamo hipotecario sobre dos bienes inmuebles.



Así, las preguntas de la Comisión han tratado de confirmar las posibles injerencias políticas en estas operaciones.

Respecto Grupo Marsans parece que se realizaron una serie de injerencias que pudieron ser irregulares o, al menos, anómalas, como el hecho de que Antonio Beteta, en su entonces condición de consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, así como Arturo Fernández, entonces representante de un socio protector de AvalMadrid, SGR escribieron al parecer cada uno de ellos una carta al entonces presidente de AvalMadrid, SGR, Juan Manuel Santos-Suárez, para tratar de que se otorgara la operación a Viajes Grupo Marsans, pese a su dificil situación financiera.

También se ha tratado de confirmar si los informes de seguimiento recogían aspectos relevantes para concluir sobre la capacidad de pago del socio partícipe, con decisiones y conclusiones claras. Esto, al menos, no parece que se cumpliera en el caso de la entidad avalada del Grupo Cantoblanco.

Además, desde un punto de vista contable, la Comisión entiende que, al menos, en el caso de Viajes Grupo Marsans como en el caso del Grupo Cantoblanco, AvalMadrid, SGR debió solicitar que se presentaran cuentas consolidadas si se cumplían los límites de aquel momento en dos de estas tres circunstancias, el total de las partidas de activo; el importe neto de la cifra anual de negocios y el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio. Esa exigencia podría haberse realizado desde el departamento de admisión, lo que parece que no se hizo ya que la presentación de cuentas consolidadas posiblemente hubiera evitado conceder esas operaciones.

3. <u>Riesgos no financieros: conflicto de interés. Falta de independencia y profesionalidad:</u> <u>Consejo de Administración y equipo directivo. Operación MC Infortécnica.</u>

Como consecuencia de la inspección iniciada por Banco de España en 2016, AvalMadrid, SGR encargó un informe a la entidad Forest Partners donde se concluía que dos operaciones debían ponerse en conocimiento de la Fiscalía. En concreto, las realizadas por Rural Tours Viajes SA y Trap SA de Grupo Marsans y TheTieGallery España, SL, así como una evaluación jurídica por la entidad PwC. Posteriormente, desde AvalMadrid, SGR se decidió incluir también las realizadas con Central de Compras Cantoblanco, SL en la denuncia que AvalMadrid, SGR presentó ante Fiscalía.

No obstante, mediante informe de 23 de mayo de 2019, la Fiscalía archiva la denuncia por dos motivos. En cuanto al posible delito de administración desleal, no entra en el fondo del asunto, sino que indica que ya ha excedido el plazo de prescripción de 5 años. En cuanto a la posible malversación de caudales públicos, no tenía cabida en la redacción del Código Penal en el momento de los hechos.

También en el ejercicio 2019, AvalMadrid, SGR solicitó informes a la empresa Racmo, para valorar las posibles acciones civiles y penales que AvalMadrid, SGR pudiera llevar a cabo.



Por otro lado, el conflicto de intereses surge cuando una persona de una organización tiene obligaciones profesionales o intereses personales o financieros que compiten entre sí, y que pueden influir potencialmente en el ejercicio de sus funciones.

Este conflicto de interés pudo producirse en el caso de Gerardo Díaz Ferrán y Arturo Fernández Álvarez en la medida en la que en su persona concurrían distintos cargos simultáneos con intereses a veces contrapuestos. Además de estar al frente de sus grupos empresariales, tenían responsabilidad en distintas entidades que concurrían como socios protectores en AvalMadrid, SGR y formaban parte de su Consejo de Administración, desde donde en última instancia se decidían sobre las líneas de negocio o la viabilidad de una operación.

Además, parecía existir una falta de profesionalidad y diligencia en el equipo directivo de AvalMadrid, SGR en alguno de los años analizados a la hora de admitir, autorizar o hacer seguimiento de determinadas operaciones que, desde el inicio, no eran viables o en las que se estaban asumiendo riesgos excesivos.

Por otro lado, en relación a la operación concreta de MC Infortécnica, SL, el Grupo Parlamentario Más Madrid presentó escrito y documentación ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad el pasado 11 de septiembre de 2019 para denunciar unos hechos ocurridos en 2011 que, a su juicio, podían ser constitutivos de sendos delitos de alzamiento de bienes, administración desleal y tráfico de influencias. Uno de los socios de MC Infortécnica, SL era el padre de la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid.

El 13 de noviembre de 2019, la Fiscalía dictó Decreto por el que acordó archivar la denuncia al entender que de los hechos denunciados no se puede concluir que existan indicios de delito.

Desde la Comisión se reitera el pleno respeto a las decisiones judiciales, una condición indispensable para la Justicia, que representa uno de los valores fundamentales de nuestra sociedad.

4. CONCLUSIONES.

1. Exceso de riesgo y mejora de controles internos.

La Comisión ha tratado de determinar la responsabilidad política en AvalMadrid, SGR a la hora de comprometerse a implementar una seria de medidas desde el 1 de enero de 2013 en su carta de 19 de diciembre de 2012 por la que se atendió al requerimiento realizado por Banco de España el 6 de noviembre de 2012 y que, sin embargo, fueron incumplidas en lo que a la fecha se refiere.

La actuación de Banco de España de 6 de noviembre de 2012 tenía tres requerimientos, existiendo discrepancias en el segundo relativo a la concentración del riesgo y en el tercero sobre el control del riesgo crediticio, los procedimientos de seguimiento y registro del riesgo.



El 28 de noviembre de 2016, Banco de España constató que el segundo requerimiento no se implementó hasta el 29 de julio de 2014, cuando se incluyó en la versión 13 de la Norma General de Riesgos.

Además, constató que precisamente desde el 1 de enero de 2013 hasta el 29 de julio de 2014 para los consejeros y directores generales o asimilados y hasta el 3 de octubre de 2014 para AvalMadrid, SGR, se habían concedido varias operaciones de aval financiero por importe superior a 1 millón de euros sin refinanciamiento.

Respecto al tercer requerimiento, Banco de España constato algunas deficiencias entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de junio de 2018, fecha en la que Banco de España incoa expediente disciplinario.

El 21 de enero de 2019 se concreta el Pliego de cargos de Banco de España y el 22 de octubre de 2019, las infracciones y sanciones impuestas por Banco de España, pasan a ser firmes en vía administrativa, salvo aquellas recurridas en vía judicial.

No procede pronunciarse sobre aquellas infracciones y sanciones impuestas por Banco de España que son firmes, mientras que habrá que prestar atención a aquellos otros procedimientos que aun estén abiertos.

1. Rating de deuda y compraventa de la misma.

La Comisión ha tratado de determinar la responsabilidad política que pudiera recaer en la persona o personas responsables en AvalMadrid, SGR que autorizaron la venta de una cartera de deuda a la entidad Cobralia.

Así, con anterioridad a 2012, Fernando Cañellas había sido contratado por AvalMadrid, SGR como letrado encargado de la recuperación de deuda. Sin embargo, en 2012, AvalMadrid, SGR rescinde esa relación y vende a la empresa Cobralia, de la que era socio Fernando Cañellas, una cartera de deuda de Avalmadrid, SGR de unos 8 millones de euros pagando 100.000 euros, valor, al parecer, inferior al de mercado.

Además, esa deuda que en aquel momento supuestamente era incobrable, se demostró con hechos posteriores que gran parte de la misma fue recuperada por Cobralia.

En el ejercicio 2019, AvalMadrid, SGR solicito un informe a la empresa Racmo para determinar la posible responsabilidad del letrado de Cobralia y las acciones que AvalMadrid, SGR podría llevar a cabo.



2. Riesgo excesivo, falta de controles internos y no consolidación de cuentas.

Desde un punto de vista contable, se considera que las operaciones de, al menos, el caso de Viajes Grupo Marsans y el caso del Grupo Cantoblanco se podrían haber evitado si AvalMadrid, SGR hubiera solicitado a la entidad avalada la presentación de estados contables consolidados.

En esas dos operaciones se incumplió el tercer requerimiento del Banco de España en cuanto al control del riesgo de crédito y la necesidad de mejorar los procedimientos de seguimiento y registro del riesgo ya que, al poco tiempo de recibir los avales, cada uno de esos Grupos entró en concurso de acreedores.

Además, respecto al Grupo Marsans parece que se realizaron una serie de injerencias que pudieron ser irregulares o, al menos, anómalas, como el hecho de que Antonio Beteta, en su entonces condición de consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, así como Arturo Fernández, entonces representante de un socio protector de AvalMadrid, SGR escribieron al parecer cada uno de ellos una carta al entonces presidente de AvalMadrid, SGR, Juan Manuel Santos-Suárez, para tratar de que se otorgara la operación a Viajes Grupo Marsans, pese a su difícil situación financiera.

También se ha tratado de confirmar si los informes de seguimiento recogían aspectos relevantes para concluir sobre la capacidad de pago del socio partícipe, con decisiones y conclusiones claras. Esto, al menos, no parece que se cumpliera en el caso de la entidad avalada del Grupo Cantoblanco.

3. <u>Riesgos no financieros: conflicto de interés. Falta de independencia y profesionalidad:</u> <u>Consejo de Administración y equipo directivo.</u>

La Comisión ha detectado un potencial conflicto de interés en las operaciones relacionadas con entidades del Grupo Marsans y del Grupo Cantoblanco en la medida en la que, respectivamente, Gerardo Díaz Ferrán y Arturo Fernández Álvarez ostentaban de manera simultánea distintos cargos con intereses a veces contrapuestos. Además de estar al frente de sus grupos empresariales, tenían responsabilidad en distintas entidades que concurrían como socios protectores en AvalMadrid, SGR y formaban parte de su Consejo de Administración, desde donde en última instancia se decidía sobre las líneas de negocio o la viabilidad de una operación.

Además, parecía existir una falta de profesionalidad y diligencia en el equipo directivo de AvalMadrid, SGR en alguno de los años analizados a la hora de admitir, autorizar o hacer seguimiento de determinadas operaciones que, desde el inicio, no eran viables o en las que se estaban asumiendo riesgos excesivos.



En cualquier caso, desde la Comisión respetamos las decisiones de la Fiscalía porque lo contrario supondría cuestionar nuestro Estado de Derecho. De modo que, dado que en ambos casos la Fiscalía archivó la denuncia, no debe ser objeto de una consideración posterior por esta parte.

Así, AvalMadrid, SGR denunció los hechos ante Fiscalía, pero, mediante informe de 23 de mayo de 2019, la Fiscalía archiva la denuncia. En cuanto al posible delito de administración desleal, indica que ya ha excedido el plazo de prescripción de 5 años. En cuanto a la posible malversación de caudales públicos, no tenía cabida en la redacción del Código Penal en el momento de los hechos.

Además, en agosto de 2018 se estableció un plan de acción en AvalMadrid, SGR para cumplir con los requerimientos de Banco de España y subsanar las deficiencias y debilidades mejorando su gobernanza con cuatro políticas generales, cuatro marcos de gobierno, más de veinte procedimientos operativos y cerca de diez instrucciones técnicas, así como fijando las siguientes tres barreras de control:

- i) En el ámbito de los órganos de gobierno y sistemas de dirección, incluir consejeros independientes para presidir la Comisión Delegada de Riesgos y la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos; encargar a un headhunter externo el proceso de selección de determinados puestos y modificar las propuestas de riesgo de morosidad y de admisión
- ii) En el ámbito de la gestión de riesgos, se estableció un marco de apetito al riesgo con una consultora externa, RAF por sus siglas en inglés, *Risk Appetite Framework*, como una herramienta de gestión que monitoriza mediante métricas cada uno de los riesgos a los que la entidad está expuesta, así como el oportuno control de riesgos por el Consejo de Administración.
- En el ámbito específico del control, la instrucción de realizar una auditoría interna *ex post* para garantizar el grado de cumplimiento.

También en el ejercicio 2019, AvalMadrid, SGR solicitó informes a la empresa Racmo, para valorar las posibles acciones civiles y penales que AvalMadrid, SGR pudiera aún llevar a cabo.

Por otro lado, en relación a la operación concreta de MC Infortécnica, SL, el Grupo Parlamentario Más Madrid presentó escrito y documentación ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad el pasado 11 de septiembre de 2019 para denunciar unos hechos ocurridos en 2011 que, a su juicio, podían ser constitutivos de delitos de alzamiento de bienes, administración desleal y tráfico de influencias.

Sin embargo, el 13 de noviembre de 2019, la Fiscalía dictó Decreto por el que acordó archivar la denuncia al entender que de los hechos denunciados no se puede concluir que existan indicios de delito.



5. RECOMENDACIONES

De todo lo expuesto, lo relevante en este momento es recuperar la credibilidad, la confianza y el buen hacer de AvalMadrid, SGR para seguir siendo una instrumento útil y necesario para las empresas, pymes y autónomos madrileños.

1. Acciones que se han implementado desde el inicio de la XI Legislatura, aunque en algún caso ya se hubieran iniciado acciones similares con anterioridad.

Implementación de prácticas de buen gobierno corporativo, con transparencia, independencia y profesionalidad para evitar potenciales riesgos no financieros, particularmente el conflicto de interés.

Un marco de gobernanza sólido con un relevo en la mayoría de miembros del Consejo de Administración y en las Comisiones Delegadas. La nueva estructura corporativa fue presentada al Banco de España y ha permitido a la entidad renovar enfoques, incorporar nuevas aproximaciones, reconstruir su reputación, reparar su prestigio y recuperar la confianza, lo que se traduce, por ejemplo, en el hecho de que Bankia, Caixabank y Banco Santander, tres de las mayores entidades financieras de este país, vuelven a colaborar con AvalMadrid, SGR.

Protocolos de actuación frente situaciones en las que surjan conflictos de interés así como operaciones vinculadas.

Mejora continua de la independencia y profesionalización de los consejeros y el equipo directivo nombrando consejeros independientes y encargando a un *headhunter* externo el proceso de selección de determinados puestos o modificar las propuestas de riesgo.

Establecer un marco de apetito al riesgo (RAF).

Realizar auditorías internas ex post.

Vigilar el tamaño medio de las operaciones para que la cartera de AvalMadrid, SGR este más equilibrada y tenga mayor penetración año a año. En este sentido, parece que, en el sector, las operaciones medias se sitúan en 140.000 euros por cliente, mientras que las operaciones medias de AvalMadrid, SGR son de un importe inferior.



2. Acciones que se han puesto en marcha, pero no completado desde el inicio de la XI Legislatura en Avalmadrid, SGR.

Continuar en la adaptación de la entidad a los tiempos actuales, a través de la implantación de medidas tecnológicas que contribuyan a la digitalización de procesos y a incrementar la seguridad de la información que maneja la compañía, todo ello en aras de una mayor transparencia y una mayor trazabilidad.

En la medida de lo posible, fomentar el rating automático en vez de manual para que los controles de riesgo sean lo más objetivos posible; efectuar auditorias, internas o externas, anuales de cumplimiento; regular de manera sencilla y clara las competencias y la responsabilidad de cada departamento y de cada cargo y que sean de acceso y conocimiento por todos los empleados, así como guardar las actas más allá del plazo legal, preferentemente por medios informáticos.

Acciones de impulso de la actividad de AvalMadrid, SGR en los municipios más pequeños de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes

A la hora de analizar la concesión de una operación, requerir a los clientes la presentación de cuentas consolidadas y auditadas, no sólo cuando tengan obligación legal de ello.

Asegurar que AvalMadrid, SGR actúa diligentemente emprendiendo las acciones necesarias para el cobro de la deuda.

Puesta en marcha de líneas Brexit, para apoyar la obtención de financiación que pueda ayudar a hacer frente a los impactos del Brexit y reforzar la capacidad de internacionalización del sector empresarial madrileño.

3. Acciones a poner en marcha en Avalmadrid, SGR.

Proponer dos reuniones periódicas anuales en formato *on line* en el seno de CESGAR con el resto de SGR para poner en común buenas prácticas, novedades normativas, así como posibles incidencias para ofrecer soluciones.

Promover las alianzas y convenios de colaboración con entidades que permitan una mayor capilaridad e impacto en el tejido empresarial madrileño de la actividad de la sociedad, apostando por apoyar operaciones en nuevos ámbitos como la eficiencia energética, la innovación tecnológica o la internacionalización.

Impulsar las operaciones de riesgo compartido con otras SGR que operan en la Comunidad de Madrid, reforzando la existencia de una competencia efectiva en el sector.